

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 014-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL CURSO “ADMINISTRACIÓN ADUANERA (B)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE TOKIO, ESTADO DE JAPÓN

Lima, 21 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante la carta JP-2018/831 de fecha 17 de diciembre de 2018 la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA acepta la participación de un trabajador de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT en el curso “Administración Aduanera (B)”, a llevarse a cabo en la ciudad de Tokio, Estado de Japón, del 21 de enero al 9 de febrero de 2019;

Que el objetivo del curso es mejorar las técnicas y regímenes aduaneros sobre la base del desarrollo de un plan de mejora que permita simplificar los trámites aduaneros, para lo cual los asistentes tendrán la oportunidad de conocer y debatir las situaciones y los problemas actuales de la administración de aduana de los países participantes y obtener indicios de mejora en la presentación del informe de país y la presentación del plan de acción que forman parte de dicho curso;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en tanto se espera adquirir conocimientos sobre una amplia gama de aspectos de la aduana del Estado de Japón y otras aduanas de Latinoamérica sobre, entre otros temas, despacho de aduanas, gestión de riesgos, valorización, auditoría posterior al despacho y aplicación y clasificación del Sistema Armonizado a través de conferencias;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico remitido con el Memorándum Electrónico Nº 00001-2019-1S0000 de fecha 8 de enero de 2019, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Luis Hernán Bringas Cárdenas, Jefe (e) del Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Luis Hernán Bringas Cárdenas, Jefe (e) del Proyecto Gestión de Riesgo Aduanero y Seguridad de la Carga, para participar en el curso “Administración Aduanera (B)”, a llevarse a cabo en la ciudad de Tokio, Estado de Japón, del 21 de enero al 9 de febrero de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA